ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
CMC N° 006 DE 2022
(11 de febrero)

Señores
HENAO BAYONA S.A.S
NIT. 900.423.194 – 0
Claudia Elena Henao Escobar
C.C 43.630.531
Representante legal
Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación de propuesta.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. 006 de 2022

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS FILTROS Y COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE BOLOMBOLO, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE DE FORMA TRANSITORIA EJECUTEN ACTIVIDADES OPERACIONALES, DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.,** de acuerdo a las especificaciones de la invitación y aceptadas en la oferta.

1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato **CATORCE MILLONES DE PESOS $14.000.000 incluido el IVA**. Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000032 del 12/01/2022.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO
	COMBUSTIBLES	
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 10% (Galón)	$10.350
2	BIODIESEL AL 10 % (galón)	$10.320
	FILTROS	
3	FILTRO ACEITE	$49.266
4	FILTRO COMBUSTIBLE	$33.915
5	FILTRO AIRE	$64.260
6	**ACEITES**	
7	ACEITE (GL)	$83.300
8	ACEITE (1/4)	$20.825

LAS CANTIDADES SERÁN SOLICITADAS DE ACUERDO LAS NECESIDADES Y SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El valor de los combustibles solicitados es regulado por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual el precio final de los mismos estará sujeto a la política que en materia de hidrocarburos genere el Ministerio de Minas y Energía.

Obligaciones del contratista

I. Generales:

1. Suministrar los elementos descritos en el proceso del contrato con prontitud y sin dilaciones, según los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de los suministros.
7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

II. Específicas:

1. Suministrar gasolina, diésel, aceites y lubricantes, 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega del combustible en el sitio registrado en el contrato suscrito.
3. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y equipos de la fuerza pública que presten el servicio en el municipio de Venecia.
4. Entregar mensualmente al Almacén General la relación de cumplidos y recibos del dispensador que correspondan a la factura por pagar.
5. Entregar las valeras enumeradas y pre impresas para el suministro del combustible y lubricantes.
6. Verificar que, a la entrega del combustible, la persona solicitante lleve el cumplido con la firma autorizada del despacho del Supervisor del Contrato (Secretario General y de Gobierno.
7. Cumplir con la calidad de la gasolina exigida en la norma técnica colombiana Nº 1380 Resolución Nº 27 del 22 de diciembre de 1995, expedida por el Consejo Nacional de Normas y Calidades.
8. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación, la cual debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Contar con los empleados que suministran el combustible y lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor de los suministros previsto en el contrato que se suscriba en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Efectuar las retenciones de Ley y de Impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
3. Realizar seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato a través del supervisor que se delegue para dicha función.
4. Administrar y controlar el suministro del combustible (vehículos y personal) mediante la autorización con valeras.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría General y de Gobierno.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia y en el Corregimiento de Bolombolo, municipio de Venecia.

2. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Venecia - Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

   Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

   Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3. **PLAZO:** El plazo estimado para el contrato es de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad, sin que exceda del 31 de diciembre de 2022

4. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro.

5. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

6. GARANTÍAS:

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b) Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Finalmente, se le notifica que se ha designado como supervisor del contrato al Señor Juan David Restrepo Ramírez, Secretario General y de Gobierno.

Atentamente,

"Original Firmado"
ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co